

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 03 de Julio de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7306 /VISTOS:

1. Informe Técnico de 24 de junio de 2019 de Inspector Técnico de Obras a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 03 de julio de 2019, en que solicita proceder al descuento de la multa por **\$294.705.- (Doscientos noventa y cuatro mil setecientos cinco pesos)** Impuesto incluido, en los Estados de Pago finales a la Empresa identificada como SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N°76.786.906-1, en relación a la ejecución de las obras del proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, RED-Q”**, financiado mediante recursos provenientes de fono Pro Retención 2019 y Fondo Subvención Regular 2019, informando lo siguiente:

ID Licitación N°2833-25-LE18

Decreto de adjudicación N°2910 de fecha 26/02/2019.

Empresa identificada Servicen Servicios Integrales Spa, Rut: 76.786.906-1

Monto de Adjudicación \$ 19.647.005, Impuesto Incluido.

Plazo de ejecución 50 días corrido.

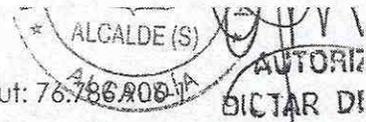
Acta Entrega de terreno 26.03.2019 hasta 14.05.2019

D.A. N° 5604 fecha 28.05.2019 Autoriza aumento de plazo 28 días adicionales corridos desde 15.05.2019 hasta 11.06.2019.

Plazo Término de Obras Contractual 12.03.2020

Acta de Recepción Provisoria con Observaciones 11.06.2019, plazo Otorgado para subsanar observaciones: 10 días corridos

Acta de Recepción Provisoria SIN Observaciones 17.06.2019



2. Considerando que el plazo de ejecución de Obra Ofertado por el contratista en su Propuesta Publica, la Unidad Técnica de la Obra procede a realizar la respectiva Acta de Recepción Provisoria, en donde verifica que la Obra No está ejecutada en Todas las partidas encomendadas en las respectivas EETT y planimetrías, las cuales se encuentran detalladas en los Folios N° 19 y 20 del libro de Obra.

Para subsanar las observaciones y entregar los trabajos según lo encomendado, se le otorgó un plazo Adicional de 10 días corridos. No obstante, se registró por libro de obra, que las observaciones las terminó a los 5 días. Este plazo otorgado o utilizado debe considerarse como atraso en la entrega de Obra.

La Unidad Técnica y la empresa se reunieron el día 17.06.2019, para verificar y levantar el Acta de Recepción Provisoria encontrándose la obra SIN OBSERVACIONES.

3. Para el cálculo de las Multas, se aplicó lo establecido en las Bases Administrativas Generales Numeral:

21. MULTAS, DESCUENTOS Y SANCION

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, la aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contratos, las cuales se deberán restar de cualquier estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dichos conceptos.

21.6 Por atraso en el Término de la Obra.

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 3 por mil del monto total contratado, por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de termino de obra, este plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 21.6.

4.0 Por consiguiente la Obra presenta un atraso en la entrega de los trabajos de días corridos, correspondiendo la aplicación de Multas según lo estipulado en las BAG, según el siguiente cuadro:

Cuadro de Cálculo de Multa:

Valor de Contrato	Factor Multa Diaria	Multa Diaria (\$)	Días Atraso	Multa Total (\$)
\$ 19.647.005	3.0xmil 0.003	\$ 58.941	5	\$ 294.705

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acta de Recepción Provisoria de junio de 2019;
4. Carta de la Empresa SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** al descuento de la multa por **\$294.705.- (Doscientos noventa y cuatro mil setecientos cinco pesos)** Impuesto incluido, en los Estados de Pago finales a la Empresa identificada como **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N°76.786.906-1**, en relación a la ejecución de las obras del proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, RED-Q”**.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que:

3. Para el cálculo de las Multas, se aplicó lo establecido en las Bases Administrativas Generales Numeral:

21. MULTAS, DESCUENTOS Y SANCION

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, la aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contratos, las cuales se deberán restar de cualquier estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dichos conceptos.

21.6 Por atraso en el Término de la Obra.

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 3 por mil del monto total contratado, por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra, este plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 21.6.

4.0 Por consiguiente la Obra presenta un atraso en la entrega de los trabajos de días corridos, correspondiendo la aplicación de Multas según lo estipulado en las BAG, según el siguiente cuadro:

Cuadro de Cálculo de Multa:

Valor de Contrato	Factor Multa Diaria	Multa Diaria (\$)	Días Atraso	Multa Total (\$)
\$ 19.647.005	3.0xmil 0.003	\$ 58.941	5	\$ 294.705

TERCERO:

Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

ADOpte Dirección de Departamento de

Protese comunicuese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno 2. ITO 3. RED-Q 4. Jurídico 5. Finanzas RED-Q 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-